

SESION

DEL DIA 6 DE JULIO DE 1821.

Señores
Calatrava, presidente.
Obispo de Mallorca.
Terán.
O Daly.
Paul.
Gutierrez Acuña.
Martinez de la Rosa.

Leida y aprobada el Acta del dia anterior, se dió cuenta de un oficio del Secretario de Gracia y Justicia, dando parte á la Diputacion de haber resuelto S. M. salir el dia 11 para los baños de Sacedon; la Diputacion quedó enterada.

Se concedió licencia por dos meses al taquígrafo D. Francisco Domech, despues de oír la Diputacion el dictámen del director de la oficina, y dejando el interesado una nota de su residencia.

Se mandó pasar á informe de la Contaduría la cuenta de gastos del mes de Mayo, y otra para un vestido de un celador.

Conformándose con el dictámen de la misma Contaduría, acordó la Diputacion se librasen las siguientes cantidades, importe de las respectivas cuentas presentadas, á saber:

Al inspector del Palacio de las Córtes, 2.824 reales y 2 maravedís vellon, á que ascienden los gastos causados en las obras y reparos del edificio desde 30 de Abril hasta 26 de Mayo último, ambos inclusive, y 3.310 rs. 7 maravedís por las ejecutadas desde 28 del mismo Mayo hasta 30 del próximo pasado Junio.

A los impresores: D. Indalecio Sancha 22.213 reales; D. Mateo Repullós, 27.055 rs. 18 maravedís; Don José Martinez Dávila, 830 rs. 30 maravedís; D. Fermin Tadeo Villalpando, 2.050; D. Eusebio Aguado, 11.743 reales 18 maravedís; Ibarra y Corral, 4.552 rs. 28 maravedís, y D. Eusebio Alvarez de la Torre 4.503 reales 10 maravedís, por varias impresiones hechas de orden de las Córtes.

A Francisco Torres, maestro vidriero, 1.496 reales por obras de su oficio ejecutadas en la Biblioteca de las mismas.

A Salvador Cortés, sastre, 1.387 rs. 17 maravedís,

importe de dos uniformes para los mozos de oficio Don Antonio Gonzalez y D. Antonio Martinez.

Y á D. José Melchor Prat, director interino de la Redaccion del *Diario*, 1.791 rs. 14 maravedís por los gastos causados en dicha oficina en el mes de Mayo anterior.

Para proceder á la liquidacion de la cuenta de gastos de dicho establecimiento, pertenecientes al primer período de las actuales Córtes, acordó la Diputacion que el jefe del mismo manifieste qué cantidades ha recibido en la citada época para atender en parte al pago de aquella.

En vista de lo expuesto por la Contaduría, con presencia de la nómina de los sueldos de Mayo y Junio, correspondiente á los empleados de dicha Redaccion, y atendiendo á la necesidad que hay de que se corten las cuentas de sueldos y gastos hasta fin del último año económico, con arreglo á lo decretado por las Córtes, acordó la Diputacion que dicha Contaduría proceda á la liquidacion de los sueldos de aquellos hasta fin de Junio precedente, segun las dotaciones que tenian por el Reglamento de 15 de Marzo de 1811, abonándose conforme al mismo y á las Reales órdenes de 21 de Abril de 1816 y 20 de Marzo de 1817, los sueldos de los empleados nombrados interinamente por la comision de Gobierno interior en el año próximo pasado, y á los que hubiesen cobrado dos sueldos á un mismo tiempo, se les rebaje á descuento de la tercera parte lo que hayan percibido de exceso; entendiéndose estas disposiciones, como meramente provisionales, sin perjuicio de lo que sobre todo se sirvieren acordar definitivamente las Córtes, á las cuales se dé cuenta de este asunto.

Se levantó la sesion. — José María Calatrava, Presidente. — Francisco Martinez de la Rosa, Diputado Secretario.